

**FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.**

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DE 2014, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "**DIFUSIÓN DE RESULTADOS** " DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EMITE LOS SIGUIENTES:

### **RESULTADOS**

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CELEBRADA EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SE APRUEBAN 42 PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONADO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 INCISO a) CRITERIO 5 Y 3.6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES.



**PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:**

NO	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	NUMERO DE OBRA
1	HIDALGO	CHAPANTONGO	245	MCC/15/IP/13/245
2	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	556	MCC/15/IP/13/556
3	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	568	MCC/15/IP/ZAP/13/568
4	HIDALGO	TLANCHINOL	2551	MCC/15/IP/ZAP/13/2551
5	HIDALGO	ATLAPEXCO	2987	MCC/15/IP/ZAP/13/2987
6	HIDALGO	YAHUALICA	5182	MCC/15/IP/ZAP/13/5182
7	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	7685	MCC/15/IP/13/7685
8	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	7773	MCC/15/IP/13/7773
9	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	7809	MCC/15/IP/13/7809
10	HIDALGO	HUEHUETLA	8025	MCC/15/IP/ZAP/13/8025
11	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	8139	MCC/15/IP/ZAP/13/8139
12	HIDALGO	JALTOCAN	8644	MCC/15/IP/ZAP/13/8644
13	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	8692	MCC/15/IP/ZAP/13/8692
14	HIDALGO	CHAPANTONGO	9688	MCC/15/IP/13/9688
15	HIDALGO	CHILCUAUTLA	10384	MCC/15/IP/13/10384
16	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	10490	MCC/15/IP/13/10490
17	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	10831	MCC/15/IP/13/10831
18	HIDALGO	CHILCUAUTLA	10974	MCC/15/IP/13/10974
19	HIDALGO	SAN SALVADOR	11109	MCC/15/IP/13/11109
20	HIDALGO	XOCHIATIPAN	11250	MCC/15/IP/ZAP/13/11250
21	HIDALGO	NICOLAS FLORES	11808	MCC/15/IP/ZAP/13/11808
22	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	12186	MCC/15/IP/13/12186
23	HIDALGO	CARDONAL	12558	MCC/15/IP/13/12558

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

9

24	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	12802	MCC/15/IP/13/12802
25	HIDALGO	SAN SALVADOR	13146	MCC/15/IP/13/13146
26	HIDALGO	SAN SALVADOR	13206	MCC/15/IP/13/13206
27	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	13691	MCC/15/IP/13/13691
28	HIDALGO	ALFAYAYUCAN	13832	MCC/15/IP/13/13832
29	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	13954	MCC/15/IP/13/13954
30	HIDALGO	ACAXOCHTLAN	14161	MCC/15/IP/ZAP/13/14161
31	HIDALGO	ACATLAN	14346	MCC/15/IP/13/14346
32	HIDALGO	MINERAL DEL CHICO	14354	MCC/15/IP/13/14354
33	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	14654	MCC/15/IP/13/14654
34	HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	14869	MCC/15/IP/13/14869
35	HIDALGO	ACATLAN	15200	MCC/15/IP/13/15200
36	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	15777	MCC/15/IP/13/15777
37	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	16169	MCC/15/IP/13/16169
38	HIDALGO	SINGUILUCAN	17980	MCC/15/IP/13/17980
39	HIDALGO	SINGUILUCAN	18082	MCC/15/IP/13/18082
40	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	18136	MCC/15/IP/ZAP/13/18136
41	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	18845	MCC/15/IP/13/18845
42	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	18945	MCC/15/IP/13/18945

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (*CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)*)

3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL LIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO.

